

### **Fundamentos legales del Corredor Público y su opinión de valor**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 Fracción VI.
- 2.- Ley Federal de Correduría Pública: Artículo 6 Fracción II
- 3.- Código de Comercio: Artículos 1252, 1257 y 1300
- 4.- Código Civil Federal: Artículos 273 Fracción IV, 528, 556, 660, 776, 820, 925, 930, 937, 1076, 1086, 1456, 1549 Bis, 1708, 1772, 2023, 2144, 2258, 2311, 2317, 2320, 2388, 2432, 2437, 2624, 2745, 2907, 2908, 2913 y 2933.
- 5.- Código Federal de Procedimientos Civiles: Artículos 129, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 155, 442 y 470
- 6.- Código Fiscal de la Federación: Artículo 17, 27, 42, 55, 59, 60, 150, 175, 176, 191, 195.
- 7.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 12 Bis, 41 Fracción IX y 50 Fracción IX.
- 8.- Ley de Expropiación: Artículo 4, 10, 11, 20.
- 9.- Ley de Instituciones de Crédito: Artículo 46 Fracción XXII
- 10.- Ley de Propiedad Industrial: Artículo 98 Bis2, Fracción XII
- 11.- Ley de Navegación y Comercio Marítimo: Artículo 203, 265.
- 12.- Ley Federal de Instituciones de Fianzas: Artículos 26 Fracción V y 62 Fracción VI.
- 13.- Ley Federal del Trabajo: Artículo 968 y 969.
- 14.- Ley General de Bienes Nacionales: Artículo 1, 54 Bis, 85, 86, y 132
- 15.- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros: Artículo 99 Fracción VI.
- 16.- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito: Artículo 21 y 54.
- 17.- Ley General de Sociedades Mercantiles: Artículo 116
- 18.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: Artículo 341
- 19.- Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 12, 18-II, 24, 119, 121-III, 124, 125, 130-V, 131-III, 132, 149, 160, 161, 172,
- 20.- Código de Procedimientos Civiles del D.F.: Artículos 346, 353 y 486.
- 21.- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública: Artículos 56 Bis.
- 22.- Reglamento del Código Fiscal de la Federación: Artículo 3 y 81.
- 23.- Norma Mexicana de Servicios de Valuación NMX-R-081-SCFI-2015 cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de Mayo de 2016.
- 24.- Tesis Jurisprudencial, Novena Época, Tomo XV, Abril de 2002, página 1222, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Rubro: AVALÚOS PARA EFECTOS FISCALES. QUIÉNES DEBEN LLEVARLOS A CABO (ARTÍCULOS 40. DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 41, APARTADO A, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).

- 25.- Tesis Jurisprudencial, Novena Época, Tomo XVIII, Julio de 2003, página 1201, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Rubro: remate. La vigencia del avalúo de los bienes sujetos al mismo es de seis meses.
- 26.- Tesis Jurisprudencial, Novena Época, Tomo IX, Marzo de 1999, página 1434, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Rubro: PERITAJE EN MATERIA MERCANTIL. FORMA DE DESAHOGO.
- 27.- Tesis Jurisprudencial, Quinta Época, Tomo LVII, página 3182, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Rubro: PRUEBA PERICIAL.
- 28.- Tesis Jurisprudencial, Novena Época, Tomo XXIX, página 241, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Rubro: REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDOS EN EL AVAÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPSOS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓNV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL)
- 29.- Lista de Corredores Públicos y su Especialidad en Valuación, publicada por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2016, que en términos generales me acredita como Perito Valuador para efectos fiscales, financieros, reexpresión de estados financieros y contables, normas financieras nacionales e internacionales, comerciales, precios de transferencia, empresas en marcha, partes sociales y acciones, marcas, patentes, modelos, diseños, nombre comercial, franquicias, derechos de autor, reservas, regalías, licencia de uso, software, cartera de clientes, concesiones, derechos, obligaciones, servicios, inmuebles, muebles, vehículos aéreos, terrestres, marítimos, maquinaria y equipo.